



GMAL 73/2022  
Santiago, 13 de mayo de 2022

Señor  
Cristóbal de la Maza Guzmán  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

Att. Sr. Emanuel Ibarra Soto, Fiscal

Mat.: Reporte de Cumplimiento de Medidas Provisionales

Ref.: Proceso de sanción Rol F-041-2016, SQM Salar Atacama (MP-033-2020)

Ant.: Res. Ex. N°676/2022, que Ordena Medidas Provisionales Procedimentales que indica

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, encontrándonos dentro de plazo, con el objeto de dar cumplimiento a lo instruido en Resuelvo II de la Resolución N°676/2022, se presenta el reporte de cumplimiento de las medidas provisionales correspondiente al mes de abril 2022.

El presente reporte de cumplimiento de medidas provisionales incorpora todos los medios de verificación requeridos por el Resuelvo primero de la Res. Ex. N°676/2022.

Quedamos disponibles para aclarar cualquier duda o requerimiento adicional respecto al contenido de esta presentación y/o sus anexos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**SQM Salar S.A.**

Julio García Marín

Gerente de Medio Ambiente

CC.: Archivo Gerencia Medio Ambiente



# **REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PROVISIONALES**

Res. Ex. N°1367/2020, renovada por  
Res. Ex. N°2141/2020, Res. Ex. N°962/2021, Res. Ex.  
N°1695/2021, Res. Ex. N°1940/2021, Res. Ex.  
N°2389/202, Res. Ex. N°111/2022 y Res. Ex.  
N°676/2022.

Procedimiento Sancionatorio ROL F-041-2016

VIGÉSIMO SEGUNDO REPORTE

Santiago, 13 de mayo de 2022



## ÍNDICE

1. Introducción .....	3
2. Medidas Provisionales .....	6
3. Verificación de cumplimiento de las medidas.....	9
4. Links a Reportes de Medidas Provisionales presentados a marzo de 2022..	22
5. Anexos.....	25

## 1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 28 de noviembre del año 2016 y mediante la Res. Ex. N°1/Rol F-041-2016, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio ROL F-041-2016, imputando un total de seis (6) cargos contra la empresa SQM Salar S.A., Titular del Proyecto "SQM Salar Atacama", regulado por diversas Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), y en especial por la RCA N°226/2006, que califica favorablemente "Cambios y mejoras de la operación minera en el Salar de Atacama".

En respuesta a lo anterior, SQM Salar S.A. presentó un Programa de Cumplimiento (PdC) compuesto de 31 acciones, el que fue aprobado en enero de 2019 mediante Res. Ex. N°24/Rol F-041-2016.

Posteriormente, y a partir de la causa Rol R-17-2019, con fecha 26 de diciembre de 2019 y mientras el PdC se mantenía en normal ejecución, el Ilustre Primer Ambiental dejó sin efecto la Res. Ex. N°24/Rol F-041-2016 que aprobó el PdC. Así, en cumplimiento de lo resuelto, mediante la Res. Ex. N°28/Rol F-041-2016, la SMA resolvió incorporar la sentencia referida, dejó sin efecto la Res. Ex. N°24/Rol F-041-2016 y ordenó reiniciar el procedimiento sancionatorio.

En este contexto, mediante la Res. Ex. N°1367 del 06 de agosto de 2020, la SMA consideró necesario decretar la adopción de medidas provisionales procedimentales, orientadas a dar continuidad a algunas de las acciones contempladas en el PdC presentado, aludiendo que, al quedar sin efecto su aprobación, *"no existe ninguna medida correctiva adicional a las medidas contempladas en la RCA N°226/2006, que se haga cargo de las infracciones ni de los efectos, a excepción de las medidas que voluntariamente está ejecutando la empresa"*. Tal como fue informado en respuesta al requerimiento de información contenido en Res. Ex. N°26/Rol F-041-2016, SQM Salar S.A. mantuvo durante todo el período posterior a la sentencia aludida la ejecución íntegra y oportuna del PdC presentado, hasta su fecha de finalización original.

Luego, mediante la Res. Ex. N°2141 de fecha 28 de octubre de 2020, la SMA renueva las medidas provisionales ordenadas mediante la Res. Ex. N°1367/2020 por un plazo de 30 días corridos, solicitando a SQM Salar S.A. la elaboración y envío de un informe de cumplimiento de medidas, que incorpore las observaciones realizadas a los medios de verificación entregados a esa fecha.

Considerando lo expresado anteriormente, con fecha 13 de noviembre de 2020 se entregó a la SMA el Cuarto Reporte de Cumplimiento de las medidas provisionales que, siguiendo lo indicado en el Resuelvo segundo de la Res. Ex.

N°1367/2020 y el Resuelvo primero y segundo de la Res. Ex. N°2141/2020, incorpora los medios de verificación que dan cuenta de las medidas solicitadas para el mes octubre de 2020. Asimismo, considerando lo expresado en el considerando 25 de la Res. Ex. N°2141/2020, este informe abordó los hallazgos del Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2020-3458-II-MP, y entregó los medios de verificación y la información requerida para abordarlos apropiadamente.

Mediante Res. Ex. N°962/2021, la SMA renovó las medidas provisionales, solicitando abordar los hallazgos de los informes de Fiscalización Ambiental DFZ-2020-3901-II-MP y DFZ-2021-912-II-MP. Los medios de verificación pertinentes fueron entregados en el Décimo Reporte, correspondiente a abril de 2021.

Posteriormente, mediante Res. Ex N°1695/2021, la SMA renovó las medidas provisionales, manteniendo las 5 medidas impuestas originalmente y solicitando abordar los hallazgos identificados en el informe DFZ-2021-1913-II-MP, entregando los medios de verificación pertinentes. Mediante Res. Ex N°1940/2021, la SMA renovó las medidas provisionales.

Mediante la Res. Ex N°2389/2021, la SMA modificó las medidas provisionales, manteniendo tres medidas impuestas originalmente, correspondientes al monitoreo en línea de la extracción de salmuera y agua, así como aplicar los umbrales de activación de Fase I y II del Sistema Peine. Por otro lado, incorporó como nueva medida la de restringir el caudal máximo de salmuera a bombear a 1280 l/s y el caudal máximo de agua industrial a bombear a 120 l/s.

Mediante la Res. Ex N°111/2022, la SMA ordena la continuidad de la operación del sistema de monitoreo en línea para la extracción de salmuera y agua industrial, así como la aplicación de umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine con las correspondientes medidas de control, y, la restricción del caudal máximo de salmuera a bombear a 1280 l/s y el caudal máximo de agua industrial a bombear a 120 l/s. Adicionalmente, se solicita que todo envío de información remitida en formatos .kmz, .gpx, .shp, .xls, .doc, .jpg, entre otros, que permitan la visualización de imágenes y el manejo de datos, deberá entregarse con un duplicado de la misma, en una copia en PDF (.pdf). En el caso de mapas, se requiere que, además de ser entregados en uno de los formatos anteriormente señalados, estos sean ploteados y remitidos también en duplicados, formato PDF (.pdf).

Finalmente, mediante la Res. Ex N°676/2022, la SMA ordena dar continuidad de la operación del sistema de monitoreo en línea para la extracción de salmuera y agua industrial, continuando con la aplicación de umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine con las correspondientes medidas de



control, y, la restricción del caudal máximo de salmuera a bombear a 1280 l/s y el caudal máximo de agua industrial a bombear a 120 l/s.

A través del presente informe, correspondiente al Vigésimo segundo Reporte, SQM Salar S.A. acredita el cumplimiento de las medidas provisionales respecto al período de abril de 2022.

## 2. MEDIDAS PROVISIONALES

A continuación, en la Tabla 1, se presenta un resumen de las medidas provisionales incorporadas en la Res. Ex. N°1367/2020, renovada por las Res. Ex. N°2389/2021, Res. Ex. N°111/2022 y Res. Ex. N°676/2022.

**Tabla 1. Ficha medidas provisionales**

Medida	Descripción	Medios de Verificación
a) Continuar la Operación del sistema de monitoreo en línea para la extracción de salmuera.	El sistema deberá reportar información sobre los volúmenes de extracciones actuales, así como los registros totales de la salmuera extraída en el período. El acceso al sistema de monitoreo en línea deberá ser público, a través de una página web que estará operativa junto con el resto del sistema. La empresa deberá hacer inspecciones periódicas (quincenales) de la operatividad del sistema.	Registros que den cuenta del seguimiento de la operatividad del sistema (incluyendo los asociados a incidentes que pudieron provocar interrupciones en el monitoreo), de la mantención de los equipos y de las inspecciones quincenales realizadas (incluyendo registros fotográficos).
b) Continuar operación de un sistema de monitoreo en línea para la extracción de agua industrial.	La información deberá estar disponible a través de su página web. Se realizarán inspecciones periódicas (quincenales) de la operatividad del sistema.	Registros que en cuenta del seguimiento de la operatividad del sistema (incluyendo los asociados a incidentes que pudieron provocar interrupciones en el monitoreo), de la mantención de los equipos y de las inspecciones quincenales realizadas (incluyendo registros fotográficos).
c) Aplicar los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, tanto en el seguimiento del proyecto calificado mediante RCA N°226/2006, como en los pozos PN-05B y PN-08 del sector Alerta Núcleo del Plan de Alerta Temprana del considerando 10.18 de la	La empresa deberá monitorear diariamente el nivel de los pozos, de acuerdo la metodología aprobada en la RCA N°226/2006, es decir, mediante el uso de pozómetros, conforme al procedimiento de medición detallado en el Anexo 4.3 del PdC refundido. Los resultados de la medición de niveles deben ser contrastados con los umbrales definidos y las condiciones de activación establecidas, señaladas en el anexo 4.1 del PdC, aplicando las medidas de control definidas en el Anexo 4.2, ambos del mismo PdC indicado, en caso de activarse alguna de las fases. Asimismo, la empresa deberá activar las medidas de control anteriormente señaladas, en caso de activarse la Fase II de los pozos PN-05B y PN-08A correspondientes al sistema	Informe de seguimiento con los resultados de la medición de niveles de los pozos y su comparación con los umbrales definidos en el Anexo 4.1 del PdC, además del reporte de las acciones implementadas, en caso de que corresponda.



Medida	Descripción	Medios de Verificación
<p>RCA N°21/2016, y las correspondientes medidas de control, cuando corresponda</p>	<p>lagunar de Peine del Plan de Alerta Temprana del Considerando 10.18 de la RCA N°21/2016, que califica ambientalmente el proyecto "Modificaciones y Mejoramiento del Sistema de Pozas de Evaporación Solar en el Salar de Atacama", una vez que la Superintendencia del Medio Ambiente notifique a SQM Salar S. A. la activación de la Fase II en los pozos indicados.</p>	
<p>d) Restringir el caudal máximo de salmuera a bombear a 1280 l/s y el caudal máximo de agua industrial a bombear a 120 l/s.</p>	<p>No se incluye descripción en Res. Ex. N°2389/2021.</p>	<p>Los medios de verificación de las reducciones de salmuera y de agua industrial, deberán continuar reportándose de acuerdo con los sistemas y medios implementados en razón del cumplimiento de la Res. Ex. SMA N°1314/2021. La empresa podrá referenciar la información indicada en sus reportes de cumplimiento de medidas provisionales, con el objeto de no duplicar la información que la empresa presenta ante esta Superintendencia.</p>





Respecto a los medios de verificación, la SMA señala que la información deberá ser remitida en un reporte mensual de cumplimiento de las medidas ordenadas, a través de un informe que consolide todos los medios de verificación requeridos, lo que deberá ser remitido en un plazo máximo de 10 días hábiles después de concluido el mes reportado.

### 3. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS

A continuación, en la Tabla 2, se presenta el detalle de cumplimiento de cada una de las medidas provisionales, señalando las actividades efectuadas en el período e identificando los medios de verificación acompañados.

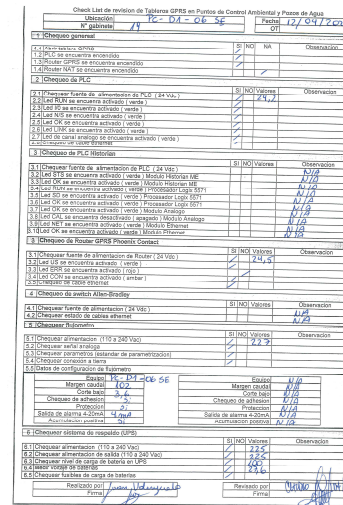
**Tabla 2. Ficha de cumplimiento medidas provisionales**

a) Continuar la operación del sistema de monitoreo en línea para la extracción de Salmuera.	
Estado de implementación	<p>a.1 Operatividad y continuidad del sistema</p> <p>Durante el mes de abril de 2022, el sistema de monitoreo en línea de extracción de salmuera asociado a la Faena Salar de Atacama <b>se encuentra operativo</b>. El sistema se encuentra disponible y de acceso público a través de página web (<a href="http://www.sqmsenlinea.com/salmuera">http://www.sqmsenlinea.com/salmuera</a>).</p>
	<p>Figura 1: Seguimiento extracción de salmuera diaria</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: <a href="http://www.sqmsenlinea.com">www.sqmsenlinea.com</a></p>

a.2 Inspecciones quincenales

Se han realizado inspecciones quincenales de la operatividad del sistema, en donde se revisa en terreno los tableros GPRS, el funcionamiento del sistema y de sus componentes principales (PLC, Router, flujómetro y respaldo UPS). También se registran los parámetros asociados. Toda la información se encuentra levantada mediante un *checklist* así como registros fotográficos georreferenciados, por cada unidad remota, la información se encuentra en el Anexo A1.

Figura 2: Checklist realizado a unidad remota del monitoreo de salmuera



Las actividades sobre inspecciones asociadas al mes reportado se realizaron durante los días 03, 06 y 12 de abril correspondiente a la primera quincena, y, los días 16, 20 y 21 de abril correspondiente a la segunda quincena. Durante este mes, se ha asegurado que las inspecciones mantengan una frecuencia quincenal.

a.3 Mantención de equipos

Durante el mes de abril del 2022 se realizaron mantenciones a los flujómetros de los Puntos de Control Ambiental (PCA) para extracción de salmuera. La mantención de flujómetros a los pozos de extracción de salmuera corresponde mayoritariamente a intervenciones de limpieza y contrastaciones debido al grado de abrasión o salamientos propios del proceso, los cuales son subsanados mediante un programa de mantención. Las actividades de mantención se llevaron a cabo entre los días 01 al 24 de abril del 2022. Todos los antecedentes relacionados y el detalle de las actividades de mantención se adjuntan en el Anexo A2.

a.4 Interrupciones en el monitoreo

Para el periodo del 01 al 30 de abril del 2022, se reportó un incidente por falla Hart sobre el flujómetro W-UB-25P el cual afectó la continuidad en la transmisión de datos en línea de SQM Salar S.A. específicamente para el día 11 de abril.

Se indica que la interrupción fue reportada a través del "Informe técnico, evento reemplazo flujómetro W-UB-25P falla Hart" en donde se describe que a raíz de una falla electrónica en aplicación de HMI la cual fue verificada en terreno, se procedió a realizar desmontaje y reemplazo de flujómetro marca Siemens Pozo PCA W-UB-25P por flujómetro marca Yokogawa AXF. Como medio verificador del cambio indicado, se adjunta en Anexo A3 la Guía de Despacho FE W-UB-25P 2022 y Test Certificate W-UB-25P (FE) 2022.

La ejecución del desmontaje y reemplazo del flujómetro con falla consideró tiempos de apagado y encendido del equipo los cuales se encuentran respaldados mediante fotografías georreferenciadas dentro del informe de reportabilidad.

Los Anexos indicados se encuentran en el link<sup>1</sup>

[https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlgDTwHlIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw\\_q?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlgDTwHlIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw_q?usp=sharing)

---

<sup>1</sup> En este link se da cuenta de los medios de verificación correspondiente al mes de abril de 2022.



	Se constata el cumplimiento de la medida, asegurando la continuidad de la operación del sistema del monitoreo en línea de la extracción de salmuera, realizándose constantemente inspecciones para comprobar la operatividad y estado de cada unidad remora que conforma el sistema en línea.
<b>Medios de Verificación</b>	A1-Registro de inspecciones quincenales en pozos de extracción de Salmuera. A2-Registro de mantención de los equipos. A3-Registro de incidentes del sistema de monitoreo.

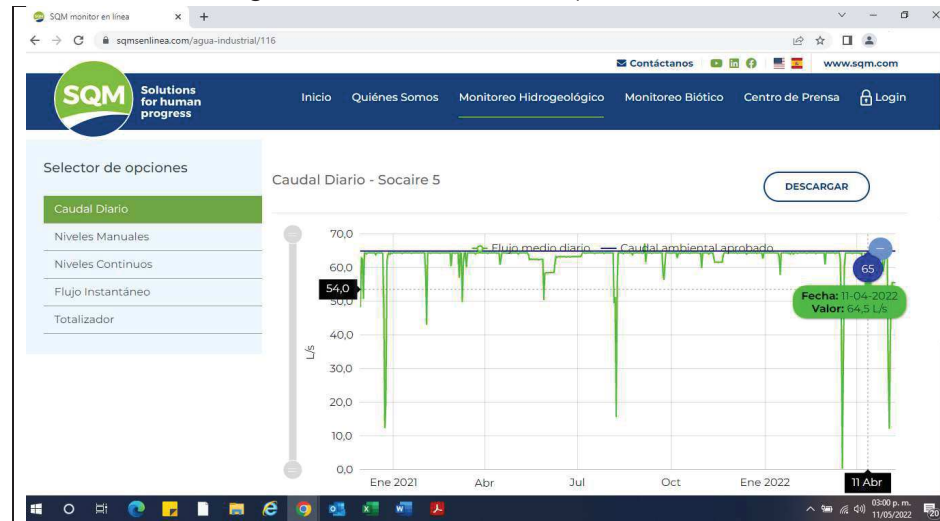
b) Continuar operación de un sistema de monitoreo en línea para la extracción de agua industrial

Estado de implementación

b.1 Operatividad y continuidad del sistema

Durante el mes de abril de 2022 el sistema de monitoreo en línea de extracción de agua industrial asociada a la Faena Salar de Atacama **se encuentra operativo**. El sistema se encuentra disponible y de acceso público a través de página web (<http://www.sqmsenlinea.com/agua-industrial>).

Figura 3: Monitoreo en línea pozo Socaire 5



Fuente: [www.sqmsenlinea.com](http://www.sqmsenlinea.com)

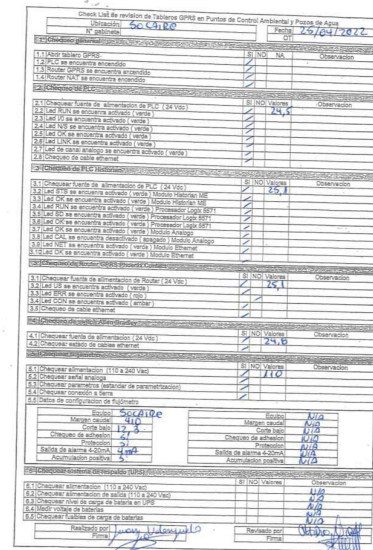
b.2 Inspecciones quincenales

Se han realizado inspecciones quincenales de la operatividad del sistema, en donde se revisan en terreno los tableros GPRS, el funcionamiento del sistema y de sus componentes principales (PLC, Router, flujómetro y respaldo de UPS). Los documentos que acreditan la realización de las actividades, fechados y firmados, se encuentran en el Anexo B1.

b) Continuar operación de un sistema de monitoreo en línea para la extracción de agua industrial

Las actividades de las inspecciones quincenales se realizaron el 05 y 09 de abril, correspondiente la primera quincena, y el 16, 17 y 25 de abril, correspondiente a la segunda quincena.

Figura 4: Checklist realizado a unidades remotas del monitoreo de agua industrial



b.3 Mantenimiento de equipos

El procedimiento de manejo y mantención de flujómetros de pozos de agua industrial utiliza un programa de contrastaciones cada 3 meses con instrumento *Panametrics*. Dentro del período reportado se realizaron mantenciones para los pozos Socaire 5 el 15 de abril, Mullay 1 durante el 16 de abril, CA-2015 el día 28 de abril y finalmente el pozo Allana 1 durante el día 30 de abril. Los antecedentes se encuentran en el Anexo B2.

b) Continuar operación de un sistema de monitoreo en línea para la extracción de agua industrial	
	<p><u>b.4 Interrupción de monitoreo</u></p> <p>Para este periodo, el día 28 de abril 2022 con ocasión de una sobrecarga de un circuito se quema un fusible de seguridad, como consecuencia de lo anterior se ocasiona una falla en el gabinete (rack) de terreno asociado al pozo CA-2015, lo cual interrumpe la transmisión de datos. Durante el mismo día se revisa en terreno dicha falla, no obstante, durante la reparación el operador a cargo no realiza las pruebas de sincronización debidas entre el Controlador lógico programable (PLC) de terreno y el Controlador lógico programable PLC Historian (ubicado en las oficinas centrales CIRS). 6 días después se realiza la correcta sincronización. complementar que la información si se encuentra en los sistemas internos por lo cual no existe perdida de datos</p> <p>Los Anexos indicados se encuentran en el link<sup>2</sup></p> <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlgDTwHLIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw_q?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlgDTwHLIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw_q?usp=sharing</a></p> <p>Es así como es posible constatar el cumplimiento de la medida, asegurando la continuidad de la operación del sistema del monitoreo en línea de la extracción de agua industrial, realizándose constantemente inspecciones para comprobar la operatividad y estado de cada unidad remora que conforma el sistema en línea.</p>
<b>Medios de Verificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• B1-Registro de inspecciones quincenales en pozos de extracción de agua industrial.</li> <li>• B2-Registro de mantención de los equipos.</li> <li>• B3- Registro de incidentes del sistema de monitoreo.</li> </ul>

<sup>2</sup> En este link se da cuenta de los medios de verificación correspondiente al mes de abril de 2022.



c) Aplicar los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, tanto en el seguimiento del proyecto calificado mediante RCA N°226/2006, como en los pozos PN-05B y PN-08<sup>a</sup> del sector Alerta Núcleo del Plan de Alerta Temprana del considerando 10.18 de la RCA N°21/2016, y las correspondientes medidas de control, cuando corresponda

<p><b>Estado de implementación</b></p>	<p>La presente medida provisional requiere aplicar los umbrales de activación de fase I y/o II definidos para el Sistema Peine, tanto en el seguimiento del proyecto aprobado por la RCA N°226/2006, como a los pozos PN-05B y PN-08A, establecidos en el considerando 10.18 de la RCA N°21/16 (estos últimos previo aviso de la SMA).</p> <p>Durante el presente mes de reporte (abril de 2022), se han realizado las actividades de monitoreo y registro de las mediciones diarias efectuadas en terreno asociadas a los pozos definidos como indicadores de estado del Sistema Peine (L10-4, L10-11 y 1028). Dichas mediciones han sido contrastadas con los umbrales establecidos para cada uno de ellos (Figura 5), con el fin de verificar la necesidad de adoptar las medidas de control definidas. Por otro lado, conforme al Anexo 4.02 del programa de cumplimiento refundido<sup>3</sup>, se han definido para el sistema Peine umbrales anuales escalonados, correspondiendo en este período la aplicación de los umbrales vigentes al día 27 de septiembre de 2021.</p> <p>Para el presente reporte mensual se hace entrega del “Informe de Seguimiento de verificación de activación de umbrales de Fase I y II del Sistema Peine”, correspondiente al mes de abril de 2022, junto con sus anexos. El informe entrega los resultados de las mediciones de nivel de los pozos, contrastados con los umbrales correspondientes al período, incluyendo los registros de profundidad del nivel bajo el punto de referencia, tal como fue solicitado en la Res. Ex. N°676/2022. Dicho informe se encuentra en el Anexo C.1.</p> <p>Dentro de los resultados para el mes reportado se indica que para el pozo L10-4, no se identificaron registros de nivel inferior al umbral definido para la activación de fase, estableciéndose niveles oscilantes entre 2.299,730 y 2.299,702 msnm, alcanzando un promedio de 2.299,718 msnm. Durante los días 09, 28 y 30 de abril de 2022, se realizaron mediciones adicionales realizada por la ETFA SEGEA, obteniéndose niveles con valores de 2.299,728 msnm, 2299,705 msnm y 2.299,703 msnm respectivamente.</p>
--	---

<sup>3</sup> Programa de cumplimiento refundido presentado el 29 de septiembre 2021

c) Aplicar los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, tanto en el seguimiento del proyecto calificado mediante RCA N°226/2006, como en los pozos PN-05B y PN-08ª del sector Alerta Núcleo del Plan de Alerta Temprana del considerando 10.18 de la RCA N°21/2016, y las correspondientes medidas de control, cuando corresponda

Para el caso del pozo L10-11 se registraron niveles inferiores al umbral definido para la activación de fase I desde el 10 de abril de 2022, situación que fue informada a la Superintendencia del Medio Ambiente el día 12 de abril del 2022 mediante carta GMAL 59/2022 y Comprobante de Reporte de Aviso N° 8635 adjuntos dentro del Anexo C1 (Anexo 5), y bajo lo establecido dentro del Anexo C1 (Anexo 3) indicadas a continuación:

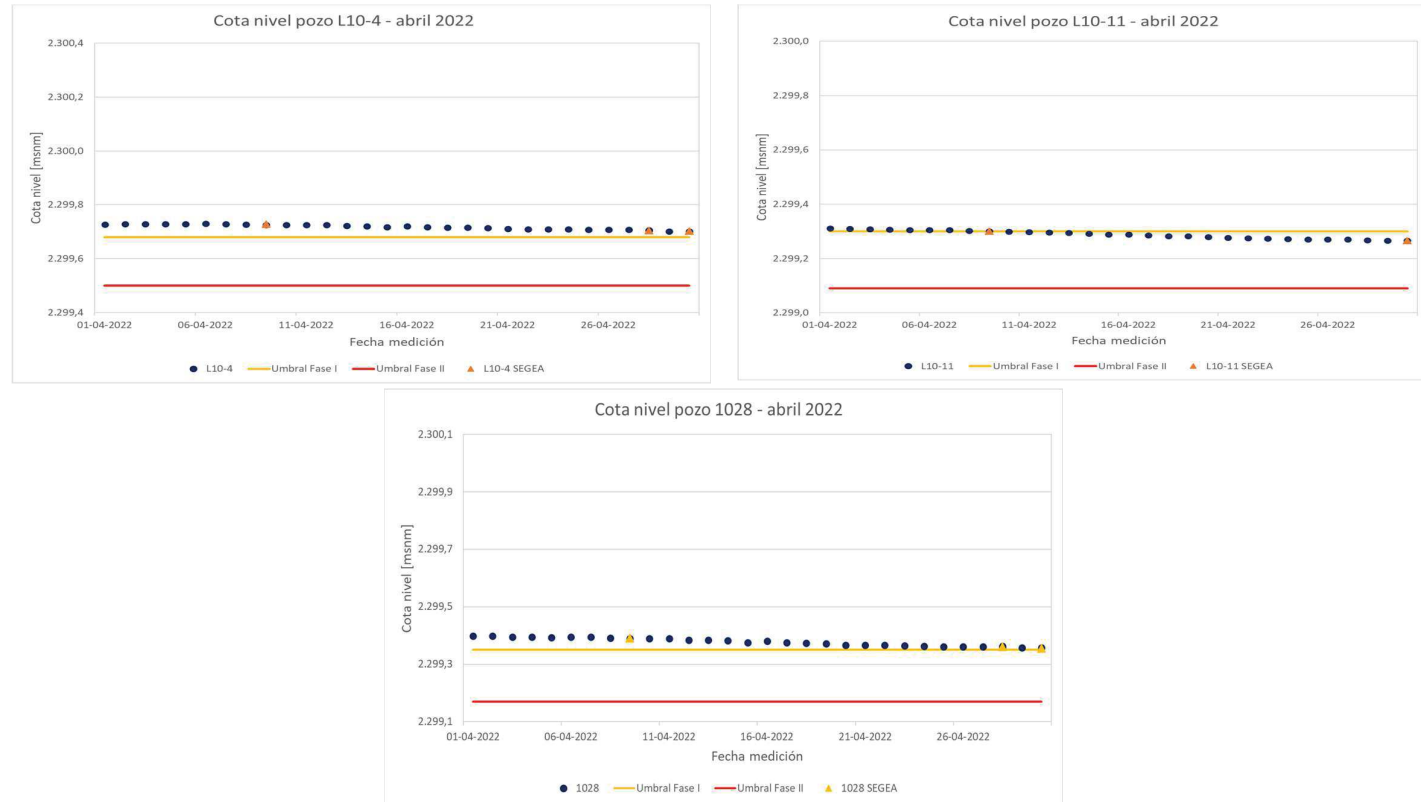
- i. Aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente
- ii. Aumento en la frecuencia de monitoreo (mensual a quincenal), calidad de agua del acuífero y lagunas (trimestral a mensual) y cuña salina (trimestral a mensual) durante tres meses.
- iii. Entrega mensual de datos PSA en formato digital a la autoridad.

Los valores obtenidos para el pozo L10-11 oscilan entre los 2.299,312 y 2.299,266 msnm, alcanzando un promedio de 2.299,288 msnm. Adicionalmente, durante los días 09 y 30 de abril de 2022, se presentan mediciones adicionales realizada por la ETFA SEGEA, obteniéndose valores de niveles de 2.299,301 msnm, y 2.299,266 msnm.

Finalmente, los valores asociados al pozo 1028 no presentaron registros de nivel inferiores al umbral definido para la activación de fase I, obteniéndose valores de niveles mensuales oscilantes entre 2.299,399 y 2.299,357 msnm, alcanzando un promedio de 2.299,378 msnm. Se indica que para los días 09, 28 y 30 de abril de 2022, se presentan mediciones adicionales realizadas por la ETFA SEGEA, a partir de los cuales se obtuvieron niveles de 2.299,391 msnm, 2.299,362 msnm y 2.299,356 msnm respectivamente.

c) Aplicar los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, tanto en el seguimiento del proyecto calificado mediante RCA N°226/2006, como en los pozos PN-05B y PN-08ª del sector Alerta Núcleo del Plan de Alerta Temprana del considerando 10.18 de la RCA N°21/2016, y las correspondientes medidas de control, cuando corresponda

Figura 5. Niveles observados en los pozos PAT del Sistema de Peine



Fuente: Informe de Seguimiento de verificación de activación de umbrales de Fase I y II del Sistema Peine

c) Aplicar los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, tanto en el seguimiento del proyecto calificado mediante RCA N°226/2006, como en los pozos PN-05B y PN-08<sup>a</sup> del sector Alerta Núcleo del Plan de Alerta Temprana del considerando 10.18 de la RCA N°21/2016, y las correspondientes medidas de control, cuando corresponda

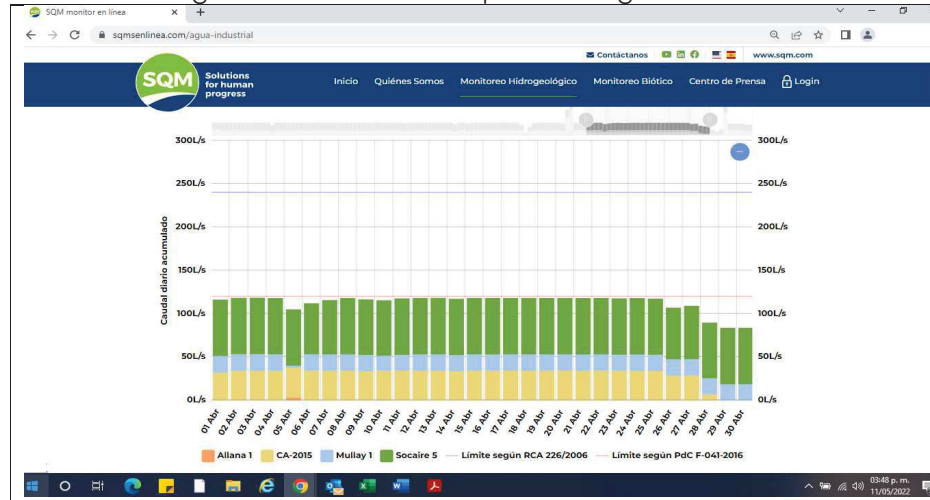
	<p>El informe y sus anexos indicados se encuentra disponible en el siguiente link<sup>4</sup>:  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlgDTwHLLYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw_q?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlgDTwHLLYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw_q?usp=sharing</a></p>
<p><b>Medios de Verificación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C1- Informe de seguimiento de verificación de activación de umbrales de Fase I y II del Sistema Peine y sus anexos.</li> </ul>

<sup>4</sup> En este link se da cuenta de los medios de verificación correspondiente al mes de abril de 2022.

d) Restringir el caudal máximo de salmuera a bombear a 1280 l/s y el caudal máximo de agua industrial a bombear a 120 l/s.	
<b>Estado de implementación</b>	<p><u>d.1 Restricción caudal de salmuera</u></p> <p>Durante el mes de noviembre de 2020 se comenzó la reducción de extracción de salmuera, es así como para el periodo ambiental desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de agosto de 2022 el límite de extracción máximo a bombear corresponde a 1280 l/s.</p> <p>Los datos de extracción de salmuera son enviados mediante conexión en línea vía API a la SMA, de acuerdo con lo solicitado en la Res. Ex. N°1314/2020. Con fecha 7 de septiembre 2020, se realizó carga al módulo Catastro API de todos los puntos de control ambiental, correspondiente a datos del flujómetro, coordenadas, así como los parámetros Q (l/s) y VA (m³).</p> <p><u>d.2 Restricción caudal de agua industrial</u></p> <p>Durante el mes de abril de 2022 se mantuvo la reducción de extracción de agua industrial. El caudal máximo de agua a extraer es de 120 l/s. Se indica que los datos de extracción de agua son enviados mediante conexión en línea vía API a la SMA, de acuerdo con lo solicitado en la Res. Ex. N°1314/2020, es así como el 7 de septiembre de 2020 se realizó carga al módulo Catastro API de los 5 pozos de agua industrial, correspondiente a los datos del flujómetro, coordenadas, así como el parámetro Q (l/s). Cabe recordar, tal como se indicó en el reporte del mes de abril de 2021, dentro de las acciones incluidas en la propuesta de programa de cumplimiento refundido, ingresado con fecha 30 de noviembre de 2020 en el proceso F-041-2016, se consideró el cierre y desmantelamiento de la infraestructura de bombeo del pozo Camar, es así como mediante carta GMPL 110/2021 se informó a la SMA que el pozo Camar 2 dejó de ser punto de monitoreo de caudal de extracción de agua subterránea.</p> <p>Es necesario indicar nuevamente que el pozo Allana 1 se encuentra detenido durante el mes de abril 2022, situación que se respalda dentro de la gráfica de consumo diario pozos de agua industrial disponible en la plataforma <a href="https://www.sqmsenlinea.com/agua-industrial">https://www.sqmsenlinea.com/agua-industrial</a> .</p>

d) Restringir el caudal máximo de salmuera a bombear a 1280 l/s y el caudal máximo de agua industrial a bombear a 120 l/s.

Figura 6. Consumo diario pozos de agua industrial



Fuente: <https://www.samsenlinea.com/agua-industrial>

Medios de Verificación

- D-1 Comprobante de carga inicial al módulo catastro API.
- D-2 Carta GMPL 110/2021 aviso de cierre pozo Camar 2.
- D-3 Registro de extracción salmuera neta acumulada.



#### 4. LINKS A REPORTES DE MEDIDAS PROVISIONALES PRESENTADOS A MARZO DE 2022

La Tabla 3 presenta todos los links correspondientes a cada reporte realizado por SQM en el marco de las medidas provisionales asociadas a las Res. Ex. SMA N°1367/2020, Res. Ex. SMA N°2141/2020, Res. Ex. SMA N°962/2021, Res. Ex. SMA N°1940/2021, Res. Ex. N°2389/2021, Res. Ex. N°111/2022 y Res. Ex. N°676/2022.

**Tabla 3 Resumen de Link a reportes de medidas provisionales y sus medios de verificación desde julio de 2020 a marzo de 2022**

Mes/anexo a reportar	Link a sharepoint
Julio 2020	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/194qPawbDXEO4HRjxbzqIHQSI37b6007v?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/194qPawbDXEO4HRjxbzqIHQSI37b6007v?usp=sharing</a>
Agosto 2020	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1wuOSVv2xY3Fv_ni1Bywa2v90nVcxoFk1?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1wuOSVv2xY3Fv_ni1Bywa2v90nVcxoFk1?usp=sharing</a>
Septiembre 2020	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1QY24aQx0no7PwtPEinUdMyT1X2ppZ4Fb?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1QY24aQx0no7PwtPEinUdMyT1X2ppZ4Fb?usp=sharing</a>
Octubre 2020	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1wvFRAn6zccQO477pgh1Sn2PzV6WWFKRkf?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1wvFRAn6zccQO477pgh1Sn2PzV6WWFKRkf?usp=sharing</a>
Anexo F/oct-2020	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1IDBwtUyH1PQQOdm68ZNXH0ngTjQZoo50?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1IDBwtUyH1PQQOdm68ZNXH0ngTjQZoo50?usp=sharing</a>
Noviembre 2020	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1OrsV8FXxwLYc5F6expJh_Cz6lQkPYPlI?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1OrsV8FXxwLYc5F6expJh_Cz6lQkPYPlI?usp=sharing</a>
Diciembre 2020	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1C0DDQ40gBckCF9xxXuju97D1DnAy1kc?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1C0DDQ40gBckCF9xxXuju97D1DnAy1kc?usp=sharing</a>
Enero 2021	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1ewwDE_O4GrpUK12rxtbag-inS6N6wgya?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1ewwDE_O4GrpUK12rxtbag-inS6N6wgya?usp=sharing</a>
Febrero 2021	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1aMmKyPw4sSdMBa921_plQ-LQ4S93YHzN?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1aMmKyPw4sSdMBa921_plQ-LQ4S93YHzN?usp=sharing</a>
Marzo 2021	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1x_XmWtXOVIJ2Zz5-weNVdY-Fuk8e2hkU?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1x_XmWtXOVIJ2Zz5-weNVdY-Fuk8e2hkU?usp=sharing</a>
Abril 2021	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1wgd7SX6WwaaSycr0R5O9ieSwwdx2KTOZ?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1wgd7SX6WwaaSycr0R5O9ieSwwdx2KTOZ?usp=sharing</a>
Mayo 2021	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1VRDjxc9uWeIYPbuk7wCZIAH54rFr2mH?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1VRDjxc9uWeIYPbuk7wCZIAH54rFr2mH?usp=sharing</a>
Junio 2021	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/15V_ZRq7Zi9IbKscyrUuX1VTzgo0bGhUG?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/15V_ZRq7Zi9IbKscyrUuX1VTzgo0bGhUG?usp=sharing</a>
Julio 2021	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1jzyJgjA4wMr9LvOvzrEhROyPENe1mEu?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1jzyJgjA4wMr9LvOvzrEhROyPENe1mEu?usp=sharing</a>
Agosto 2021	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1aI5_OQMcf5Yh3kp0ZkbWUGG9QLxp8RJS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1aI5_OQMcf5Yh3kp0ZkbWUGG9QLxp8RJS?usp=sharing</a>
Septiembre 2021	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/10XCi4uIT19vaTgFkiWILAUzzyfizH9m?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/10XCi4uIT19vaTgFkiWILAUzzyfizH9m?usp=sharing</a>
Octubre 2021	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1S19WUCOggzD6Rby9aqvEi_jTxyDeww?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1S19WUCOggzD6Rby9aqvEi_jTxyDeww?usp=sharing</a>
Noviembre 2021	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Do7QpE4Z_GUK8PyM14vU1eTwXvgharH?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Do7QpE4Z_GUK8PyM14vU1eTwXvgharH?usp=sharing</a>
Diciembre 2021	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1FGrnOjNTSG28Wdr-NxgYibYS6EhIYZFH?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1FGrnOjNTSG28Wdr-NxgYibYS6EhIYZFH?usp=sharing</a>
Enero 2022	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1ejzWuwDtpa-6QBQvh-87kQK_j2eIDFg?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1ejzWuwDtpa-6QBQvh-87kQK_j2eIDFg?usp=sharing</a>
Febrero 2022	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1idty02RpL5i9bDI4za5EAWOnGBJ2nkUQ?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1idty02RpL5i9bDI4za5EAWOnGBJ2nkUQ?usp=sharing</a>



<b>Mes/anexo a reportar</b>	<b>Link a sharepoint</b>
Marzo 2022	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1c2qj-4-r4lm_a6M1Ot3_HU78k8071ix6?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1c2qj-4-r4lm_a6M1Ot3_HU78k8071ix6?usp=sharing</a>





Por tanto, sobre la base del análisis de los antecedentes señalados precedentemente, es posible verificar el cumplimiento de las medidas provisionales establecidas por la SMA mediante Res. Ex. N°1367/2020, renovadas mediante Res. Ex. N°2141/2020, Res. Ex. N°962/2021, Res. Ex. N°1695/2021, Res. Ex. N°1940/2021, Res. Ex. N°2389/2021, Res. Ex. N°111/2022 y Res. Ex. N°676/2022, para el presente período de abril de 2022, reportado por SQM Salar S.A.

**Julio García Marín**  
Gerente de Medio Ambiente  
SQM Salar S.A.

## **5. ANEXOS**

### Medios de Verificación



## **ANEXO A1 - REGISTRO DE INSPECCIONES QUINCENALES EN POZOS DE EXTRACCIÓN DE SALMUERA**

Fotografías y Planillas de registro adjuntos en el siguiente link<sup>5</sup>:

[https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlqDTwHLIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw\\_q?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlqDTwHLIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw_q?usp=sharing)

---

<sup>5</sup> En este link se da cuenta de los medios de verificación correspondiente al mes de abril de 2022.

## **ANEXO A2 - REGISTRO DE MANTENCIÓN DE LOS EQUIPOS**

Registro de mantención adjunto en el siguiente link<sup>6</sup>:

[https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlqDTwHLIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw\\_a?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlqDTwHLIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw_a?usp=sharing)

---

<sup>6</sup> En este link se da cuenta de los medios de verificación correspondiente al mes de abril de 2022.



## **ANEXO A3 - REGISTRO DE INCIDENTES DEL SISTEMA DE MONITOREO**

Registro de mantención adjunto en el siguiente link<sup>7</sup>:

[https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlqDTwHLLYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw\\_a?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlqDTwHLLYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw_a?usp=sharing)

---

<sup>7</sup> En este link se da cuenta de los medios de verificación correspondiente al mes de abril de 2022.



En el período asociado al presente reporte (mes de abril de 2022), se registró un incidente en el sistema en línea de salmuera por falla electrónica que provocó interrupción puntual en el monitoreo del pozo W-UB-25P el día 11 de abril. A partir de la corroboración de la falla en terreno, se procede al desmontaje y reemplazo de flujómetro marca Siemens Pozo PCA W-UB-25P por flujómetro marca Yokogawa AXF.

El incidente fue reportado reportada a través del "Informe técnico, evento reemplazo flujómetro W-UB-25P falla Hart". Como medio de verificación sobre el cambio de flujómetro se adjunta en anexo la documentación sobre Guía de Despacho FE W-UB-25P 2022 y Test Certificate W-UB-25P (FE) 2022.



## **ANEXO B1 - REGISTRO DE INSPECCIONES QUINCENALES EN POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA INDUSTRIAL**

Reporte con fotografías y planillas de registro adjuntos en el siguiente link<sup>8</sup>:

[https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlgDTwHLYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw\\_a?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlgDTwHLYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw_a?usp=sharing)

---

<sup>8</sup> En este link se da cuenta de los medios de verificación correspondiente al mes de abril de 2022.



## **ANEXO B2 - REGISTRO DE MANTENCIÓN DE LOS EQUIPOS**

Registro de mantención adjunto en el siguiente link<sup>9</sup>:

[https://drive.google.com/drive/folders/1XKhgDTwHLIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw\\_q?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1XKhgDTwHLIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw_q?usp=sharing)

---

<sup>9</sup> En este link se da cuenta de los medios de verificación correspondiente al mes de abril de 2022.





## **ANEXO C1 - INFORME DE SEGUIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVACIÓN DE UMBRALES DE FASE I Y II DEL SISTEMA PEINE Y SUS ANEXOS**

El Informe correspondiente al mes de abril de 2022 y sus Anexos pueden descargarse del siguiente Link<sup>10</sup>:

[https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlgDTwHLIYm3N20KBux2qJcAQ6Gw\\_a?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlgDTwHLIYm3N20KBux2qJcAQ6Gw_a?usp=sharing)

---

<sup>10</sup> En este link se da cuenta de los medios de verificación correspondiente al mes de abril de 2022.



## **ANEXO D1 – COMPROBANTE DE CARGA INICIAL AL MÓDULO CASTRO API\_SMA**

[https://drive.google.com/drive/folders/1XKhgDTwHLIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw\\_a?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1XKhgDTwHLIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw_a?usp=sharing)



## **ANEXO D2 – CARTA GMPL 110/2021**

[https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlgDTwHLIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw\\_a?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlgDTwHLIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw_a?usp=sharing)



## **ANEXO D3 – REGISTRO DE EXTRACCION NETA**

[https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlqDTwHLIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw\\_q?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1XKhlqDTwHLIYm3N20KBUX2qJcAQ6Gw_q?usp=sharing)